



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, el primer periodo vacacional correspondiente al año 2022, de la Procuraduría Fiscal, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DE LA PROCURADURÍA FISCAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2022/06/29
2022/07/13
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
6094 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, el primer periodo vacacional correspondiente al año 2022, de la Procuraduría Fiscal, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

M. EN D. F. JUAN ARMANDO REYES MORALES, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTATUIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, FRACCIONES V, XX Y XXI, 5, FRACCIÓN IV, 9, FRACCIONES I Y II, 13, FRACCIONES I, V, IX, XIV Y XVIII, Y 17, FRACCIONES V Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; CONCATENADOS CON LOS PRECEPTOS NORMATIVOS 12, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 26, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Procuraduría Fiscal adscrita a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, cuya función es actuar como un órgano de control de legalidad de los actos y resoluciones emitidos por las autoridades fiscales del estado, teniendo a su cargo la admisión, substanciación y resolución de recursos administrativos presentados por los contribuyentes, previstos por los artículos 116 del Código Fiscal de la Federación, atento a lo que dispone el Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, y 218 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, creados como medio de defensa de los contribuyentes cuya esfera jurídica ha sido trastocada derivado del actuar de las autoridades fiscales del estado, el cual se presenta ante la Procuraduría Fiscal dentro de los plazos establecidos en los códigos previamente mencionados.

Ahora bien, en virtud del derecho al goce de vacaciones con el que cuentan los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil, el cual establece que los trabajadores disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas señaladas para tal efecto, por lo que resulta ineludible informar al público la temporalidad en que esta unidad administrativa gozará de su periodo vacacional.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, el primer periodo vacacional correspondiente al año 2022, de la Procuraduría Fiscal, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

Lo anterior tiene el propósito de garantizar el derecho de una defensa adecuada, contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues deben excluirse del plazo para la interposición del recurso de revocación en materia fiscal los días de vacaciones generales de las autoridades tributarias, lo que se encuentra legalmente regulado por los dispositivos 26, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Morelos; y 12, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamiento éste último que no obstante tener ámbito de aplicación federal, debe observarse por las autoridades fiscales del estado al ser consideradas como autoridades fiscales federales, cuando actúan en términos del artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Morelos.

En suma de lo anterior, y de conformidad con las necesidades operativas de esta autoridad fiscal, se considera factible dar a conocer al público el periodo vacacional que, de manera general, gozará el personal de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, pues ello permitirá cumplir con la obligación de garantizar a los contribuyentes los derechos humanos de seguridad y certeza jurídica, a efecto de que adopten las medidas que consideren pertinentes respecto a los plazos de presentación de recursos de revocación, así como para que estén enterados de que durante el plazo de asueto, no correrán los plazos para la presentación del citado medio de impugnación.

En virtud de lo anterior, y en atención a que durante el periodo vacacional no se tendrá a disposición el personal de apoyo suficiente para la atención de los diversos asuntos, dificultando con ello la operación regular de la Procuraduría Fiscal del Estado, se establece en el presente instrumento que durante el periodo vacacional respectivo, esta unidad administrativa se encontrará cerrada al público, por lo que no se computarán plazos legales en los actos, trámites y procedimientos seguidos ante esta autoridad fiscal.

Debe destacarse que la expedición del presente acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 8



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, el primer periodo vacacional correspondiente al año 2022, de la Procuraduría Fiscal, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El presente instrumento jurídico guarda estrecha relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, reformado mediante decreto, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5968, de 28 de julio de 2021, el cual establece en su Eje Rector número 5 denominado: "modernidad para los morelenses", subtítulo Administración pública eficiente, como objetivos, estrategias y líneas de acción, 5.16, Proporcionar servicios de calidad de manera eficiente y al menor costo, para las usuarias, usuarios y ciudadanía.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DE LA PROCURADURÍA FISCAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO. El primer periodo vacacional del personal de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, comprenderá del 18 al 29 de julio de 2022.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y 26, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Morelos, se hace del conocimiento que durante el mencionado periodo no se computarán plazos legales en los actos, trámites y procedimientos seguidos ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

TERCERO. Transcurrido el plazo aludido, esto es el 01 de agosto de 2022, esta Procuraduría Fiscal del Estado, continuará sus actividades de manera ordinaria a efecto de brindar atención al público y se reanudará el cómputo de los plazos en los actos, trámites y procedimientos en los días y horas habituales.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de junio de 2022.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, el primer periodo vacacional correspondiente al año 2022, de la Procuraduría Fiscal, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

**PROCURADOR FISCAL
DEL ESTADO DE MORELOS
M. EN D. F. JUAN ARMANDO REYES MORALES.
RÚBRICA.**